

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 534

27 de mayo de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Justicia realizar una investigación sobre los contratos otorgados por la administración del Gobernador Luis G. Fortuño por concepto de asesoría en asuntos legales y laborales, con el propósito de asistir al Gobierno en el proceso de la implantación de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada. El Departamento de Justicia deberá auscultar el ámbito de trabajo consignado en los contratos a los fines de identificar si existe incumplimiento de deberes y solicitar el reembolso de fondos públicos cobrados por labor negligente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, establece entre otras disposiciones, un plan de cesantías masivas de servidores públicos. Estos despidos dieron inicio con el anuncio oficial del Gobernador, Luis G. Fortuño, desde el pasado mes de mayo de 2009, dando así comienzo a un proceso plagado de incertidumbre y convulsión social. Mientras miles de servidores públicos se enfrentaban al desasosiego, se dio a conocer que el Gobierno había otorgado varios contratos de asesoría, principalmente a asesores legales, con el propósito de asistir a la actual administración en el proceso de ejecutar los despidos.

Según ha quedado evidenciado por las más recientes decisiones de los tribunales sobre acciones judiciales incoadas para combatir estos despidos, el proceso de cesantías ha estado plagado de errores. También se han denunciado faltas en el cómputo de antigüedad de los

empleados; se insiste en despedir trabajadores cuyos salarios provienen de fondos federales; no se han considerados circunstancias especiales en los casos de mujeres embarazadas, entre otras situaciones. Mientras, el Pueblo enfrenta la pérdida de servicios y la anulación de garantías antes provistas por las procuradurías particulares como lo son el caso de las mujeres y los veteranos.

Las irregularidades quedaron confirmadas cuando la Junta de Reconstrucción y Estabilización Fiscal (JREF) anunció que la efectividad de miles de cesantías sería aplazada hasta enero de 2010, en lugar de este viernes 6 de noviembre cuando son efectivos otros tantos miles de despidos.

Según reseña un rotativo nacional, el presidente de la JREF, Carlos M. García, afirma que optaron por utilizar un criterio más amplio para la implementación del plan de recortes tras sufrir varias derrotas en el foro judicial ya que diversos grupos sindicales han acudido al foro judicial argumentando con éxito que la JREF no cumplió con las estipulaciones de la Ley Núm. 7 de 2009, cuando no notificó adecuadamente las cesantías a los empleados afectados. El Sr. García admitió además que otros despidos afectarían varias funciones en el gobierno.

El despido masivo de servidores públicos y la eliminación de servicios no es la alternativa sensible que exige el Pueblo para enfrentar los retos del contexto histórico actual. Resulta más insultante aún que el Gobierno derroche miles de dólares en fondos públicos en la contratación de alegados peritos en la materia de asuntos laborales para manejar el proceso y las consecuencias sean mayor incertidumbre, arbitrariedad y confusión, entre los miles de servidores que viven amenazados por la presente política pública.

Esta Asamblea Legislativa no condona la malversación de fondos públicos mediante el pago por labor negligente que ha redundado en el deterioro de la situación actual. Por lo cual, estima meritorio solicitar al Departamento de Justicia el realizar la presente investigación con el propósito principal de identificar si existe incumplimiento de deberes por parte de los beneficiados por lo contratos otorgados por el Gobierno para implementar la Ley Núm. 7 de 2009 y solicitar el reembolso de fondos públicos cobrados por labor negligente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 **Sección 1.**-Se ordena al Departamento de Justicia realizar una exhaustiva
- 2 investigación sobre los contratos otorgados por la administración del Gobernador Luis G.

1 Fortuño por concepto de asesoría en asuntos legales y laborales, con el propósito de asistir al
2 Gobierno en el proceso de la implantación de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según
3 enmendada. El Departamento de Justicia deberá auscultar el ámbito de trabajo consignado
4 en los contratos a los fines de identificar si existe incumplimiento de deberes y solicitar el
5 reembolso de fondos públicos cobrados por labor negligente.

6 **Sección 2.-** El Secretario del Departamento de Justicia deberá informar a la
7 Asamblea Legislativa, en un término no mayor de treinta (30) días, sobre las gestiones
8 realizadas para garantizar el cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

9 **Sección 3.-**Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.